

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES

1480.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 2 de junio de 2008, registrada con el número 1242, ha dispuesto lo siguiente:

"El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2008, acordó aprobar las Bases Reguladoras de aplicación a la convocatoria correspondiente al año 2008, de concesión de ayudas públicas, destinadas a la participación en el Programa de Estancias de Tiempo Libre para Mujeres con hijos exclusivamente a su cargo.

En su virtud y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, que establece que la competencia para convocar las subvenciones corresponde al Consejero Competente por razón de la materia, por la presente VENGO EN ORDENAR la CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008, DE CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS, DESTINADAS A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ESTANCIAS DE TIEMPO LIBRE PARA MUJERES CON HIJOS EXCLUSIVAMENTE A SU CARGO, a la que se aplicarán las bases anteriormente referidas, que se publican (como anexo) conjuntamente con la presente convocatoria.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno".

ANEXO

"BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008, DE

CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS, DESTINADAS A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ESTANCIAS DE TIEMPO LIBRE PARA MUJERES CON HIJOS EXCLUSIVAMENTE A SU CARGO.

En el marco de los instrumentos de Cooperación en Programas y Actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres, entre el Instituto de la Mujer, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Ciudad de Melilla, y el convenio a establecer entre ambos organismos para llevar a cabo el Programa de Estancias de Tiempo Libre para mujeres con hijas y/o hijos, exclusivamente a su cargo, correspondiente al año 2008, se hace necesario regular la concesión de ayudas públicas, de las previstas en la Disposición adicional quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, consistentes en una estancia de diez días (nueve noches) para 58 personas, en un hotel de la localidad de Torremolinos, en régimen de pensión completa, desde el día 1 al 10 de julio de 2008, proporcionando, a las beneficiarias y beneficiarios de las mismas, además de unas vacaciones gratuitas, la posibilidad de participar en actividades que les permitan el desarrollo de sus habilidades sociales y, por consiguiente, aumentar su autoestima, para lo que la Ciudad Autónoma de Melilla concertará la prestación de los correspondientes servicios. (Las obligaciones económicas derivadas de la presente edición comportan un gasto máximo total de 35.000 euros, que se financiarán con cargo a la partida 2008 14 32302 22600, operación presupuestaria: RC 200800005176)

El consecuencia, el acceso a las mencionadas ayudas públicas, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamentario de desarrollo y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, se regirá por las siguientes bases reguladoras:

1. Podrán ser solicitantes y beneficiarias de las ayudas, objeto de la presente convocatoria, las mujeres que reúnan los siguientes requisitos:

Tener hijas y/o hijos, exclusivamente a su cargo.

Estar domiciliadas legalmente en la Ciudad Autónoma de Melilla.